SEÑORA

JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL de Bogotá

E. S. D.

REFERENCIA : RECURSO REPOSICION PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 11001400303030312019005170O DEMANDADO: MANUEL BOHORQUEZ

Respetada Doctora:

CARLOS HERNANDO GARCIA MONTILLA ,identificado como aparezco al pie de mi firma , en calidad de apoderado del demandado de la referencia , me dirijo ante usted a fin de manifestar que interpongo el recurso aludido contra el auto aprobatorio de costas de 24 de febrero de los corrientes por las razones que expongo a continuación:

1- Mi poderdante es persona en situación de desplazamiento y por ende en situación de vulnerabilidad manifiesta , de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Cn y 1º de la ley 1448 de 2011

2- Mi representado carece de recursos financieros que cubrir con las expensas del proceso , toda vez no esta bancarizado ni es sujeto de crédito alguno, dada su condición de persona víctima del conflicto armado .

CONSIDERACIONES

En sentencia C 089 de 2002 dijo la Corte Constitucional:" *En este orden de ideas, la Corte observa que durante el proceso judicial las partes tienen la posibilidad de aportar elementos probatorios tendientes a demostrar el valor de las costas y, durante el trámite de liquidación, pueden controvertir las decisiones adoptadas, no sólo mediante objeción a la liquidación efectuada por el juez, sino, incluso,*

apelando el auto que las apruebe, respecto de las agencias en derecho. De esta manera, a juicio de la Corte, la prohibición del artículo 393-3 del C.P.C., no supone ninguna afectación al debido proceso.

9.- Por último, no sobra advertir que la posibilidad de apelar una decisión incidental no hace parte del núcleo esencial del debido proceso, ni del derecho de defensa, pues la Carta solamente prevé el derecho a impugnar la sentencia adversa en materia penal y e089 de n las acciones de tutela, como ampliamente lo ha reiterado esta Corporación[7]. ..”

En el presente caso el objeto de controversia recae sobre la aptitud o capacidad económica de la parte condenada en cancelar costas y agencias en derecho, habida cuenta de su estatus jurídico derivado de su carácter como persona en situación de desplazamiento por el conflicto interno

ANEXO

RUPD MANUEL ROBERTO BOHORQUEZ SANCHEZ .

SOLICITUD

Con base en lo expuesto pido REPONER la decisión impugnada y en consecuencia No CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Articulo 13 Cn , articulo 1º ley 1448 de 2011 , articulo 318 CGP,articulo 2 decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes .

CARLOS HERNANDO GARCIA MONTILLA

TP 96 745 CSJ

29

F-OAP-018-CAR

DPS
DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: *20113466679431*
Fecha: 30/12/2011

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL - ACCIÓN SOCIAL, HOY DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

CERTIFICA

Que el Señor **MANUEL ROBERTO BOHORQUEZ SANCHEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19217112 se encuentra INCLUIDO en el Registro Único de Población Desplazada por la Violencia desde el 6 de diciembre de 2011, junto con el grupo familiar descrito a continuación:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
MANUEL ROBERTO	BOHORQUEZ SANCHEZ	Cédula de Ciudadanía	19217112	Jefe(a) de hogar

Con el fin de proteger el derecho a la vida, a la intimidad, a la honra y bienes de los inscritos, le recordamos que la información relacionada con la condición de desplazados de las personas contenida en el Registro Único de Población Desplazada es confidencial, según artículo 15, Decreto 2569 de 2000.

La constancia se firma en la ciudad de Bogotá D. C. en el mes de enero de 2012.

EMILIA CASAS
Subdirectora Técnica de Atención a Población Desplazada (E)

Elaboró: JULIO Z_CE

Jueves 11 - 4 pm
Noviembre

RV: RECURSO REPOSICION PROCESO 11001400303031201900517 00 DEMANDADO MANUEL ROBERTO BOHORQUEZ

CARLOS HERNANDO GARCIA MONTILLA <chgarcia41@hotmail.com>

Jue 19/05/2022 14:46

Para: Centro Servicios Administrativos Civil Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: marobos_472@hotmail.com <marobos_472@hotmail.com>

SEÑORA

JUEZ 31 CIVIL MUNIICPAL

E. S. D.

_____

Respetada Doctora:

REFERENCIA PROCESO 20190051700 EJECUTIVO MINIMA CUANTIA ,DEMANDADO MANUEL ROBERTO BOHORQUEZ
Respetada Doctora:

Carlos Hernando García Montilla ,identificado como aparezco al pie de m mi firma , me dirijo atentamente ante usted a fin de manifestarle lo siguiente :

1. el dia 28 de Febrero de 2022. estando dentro del termino y oportunidad procesal dados por la notificación por estado publicada por su despacho el 24 de Febrero de 2022 ,presente en forma virtual RECURSO DE REPOSICION contra el AUTO LIQUIDACION DE COSTAS CONDENATORIO DEL DEMANDADO SEÑOR MANUEL ROBERTO BOHORQUEZ SANCHEZ .

2. al consultar el estado del proceso por la pagina WEb de la rama judicial encuentro anotación dando cuenta que el dia 18 de ABRIL se profiere auto decidiendo el RECURSO DE APELACION , el cual al ser revisado su contenido resulta ser el correspondiente al formulado por el señor Apoderado de la Parte demandante , mas no se menciona o se hace relación alguna dentro del contenido del mismo al presentado por el suscrito .

3. cabe resaltar que el recurso dado cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 806 de 2020 , fue enviado y presentado dentro del termino de ejecutoria siguiente a la des fijación del edicto a la dirección de cuenta de correo electrónico oficial de su despacho, de acuerdo con constancia de envío de comunicación anexa a la presente .

SOLICITUD

con base en lo expuesto pido se de tramite y respuesta al recurso presentado en debida oportunidad por el suscrito, en aras de proteger el derecho fundamental al Debido Proceso de mi defendido previsto en el art 29 de la Constitución Nacional , habida cuenta que hasta el momento solo se han tenido en cuenta los argumentos de inconformidad presentados por la Demandante , mas no los que favorecen la situación procesal de mi representado .

ATENTAMENTE

CARLOS HERNANDO GARCIA MONTILLA

APODERADO MANUEL ROBERTO BOHORQUEZ SANCHEZ

De: CARLOS HERNANDO GARCIA MONTILLA <chgarcia41@hotmail.com>
Enviado: martes, 1 de marzo de 2022 8:21 p. m.
Para: Danilo Botero Bustos <dr.botero@hotmail.com>
Cc: Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: RECURSO REPOSICION PROCESO 11001400303031201900517 00 DEMANDADO MANUEL ROBERTO BOHORQUEZ

Doctor buenas noches , remito copia recurso .

ATENTAMENTE

CARLOS HERNANDO GARCIA MONTILLA
APODERADO DEMANDADO

De: CARLOS HERNANDO GARCIA MONTILLA
Enviado: lunes, 28 de febrero de 2022 6:48 p. m.
Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RECURSO REPOSICION PROCESO 11001400303031201900517 00 DEMANDADO MANUEL ROBERTO BOHORQUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., MAYO 31 DE 2022, a la hora de las 8 A.M., se fijó en lista Nº 009. RECURSO DE REPOSICIÓN, quedando en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días de conformidad a lo normado por el inc. 2º ART. 110 C.G.P.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA